

There are no translations available.

El sistema español de gestión del agua es una pieza fundamental de la política de desarrollo económico del siglo XXI. Sin embargo, la titularidad del agua no siempre ha sido la misma y ha pasado de unas manos a otras según convenía. Repasemos su historia.

La hispania romana: el descubrimiento de un nuevo mundo hídrico



La civilización romana desarrolló complejos sistemas de captación, transporte y utilización del agua y mejoró la urbanización de las ciudades teniendo como pilar base el impulso de los servicios públicos utilitarios. Así, obras civiles relacionadas con el agua se convirtieron en vitales para el normal funcionamiento de las mismas (a destacar aquí por su estado de conservación el acueducto de Segovia).

El derecho a la utilización del agua en la época romana era una concesión a título personal e intransferible

La gestión del agua en la época romana era propiedad estatal; en la práctica la concesión dependía del emperador, pero era la figura del curator aquarum quien se encargaba de procesar las solicitudes de concesión y de vigilar que los particulares no utilizaran el agua que no les correspondía sin el permiso del emperador. Una característica particular en esta época era que el derecho de utilización de las aguas no pasaba a los herederos, ni a los arrendatarios, ni a un nuevo propietario, es decir, era una concesión a título personal e intransferible.

Como apunte, la primera querrela jurídica documentada en Hispania, el bronce de Contrebia Belaisca, hace referencia al pleito entre las poblaciones de Salduie y Alaun a causa de unas canalizaciones. Utilizar más agua de la concedida, estropearla o regar los campos con agua pública, eran acciones sancionados por la ley.

**Noticia publicada en [www.iagua.es](http://www.iagua.es) el miércoles, 5 de julio de 2017.**